



SECRETARIA. Ibagué, 01 de julio de 2020. Al despacho de la señora Juez, informando que la audiencia programada en el presente proceso no se realizó debido a que el Ministerio de Salud y Protección Social, mediante el Decreto 385 del 12 de marzo de 2020, declaró la emergencia sanitaria en todo el territorio nacional, motivo por el cual el Consejo Superior de la Judicatura, por Acuerdo PCSJA20 11518 del 16 de marzo de 2020, dispuso la suspensión de los términos procesales, la cual se prorrogó hasta la fecha. Sirvase proveer.


MARCO ANTONIO CHACON MESA
SECRETARIO

Rad. 2019.00543.00

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA

Ibagué, primero (01) de julio de dos mil veinte (2020)

Atendiendo lo informado en la constancia secretarial el Despacho señala el día veintitrés (23) de julio de dos mil veinte (2020) a las dos y treinta de la tarde (2:30 p.m.), para llevar a cabo la audiencia de que trata los artículos 372 y 373 del Código General del Proceso, en la cual se practicarán las pruebas decretadas en providencia de fecha 26 de febrero del año en curso.

De conformidad con el parágrafo del artículo 1° del Decreto 806 del 04 de junio de 2020, **SE REQUIERE** a los apoderados para que en el término de ejecutoria de esta providencia manifiesten si los sujetos procesales (apoderados y partes) carecen de los medios tecnológicos para realizar la audiencia de manera virtual.

Es deber de los apoderados judiciales lograr la comparecencia de los testigos e intervinientes a través de los medios tecnológicos dispuestos para esta actuación (art. 3° Decreto 806 de 2020) y de no contarse con los mismos, un servidor del despacho se comunicará personalmente con el abogado que lo requiera para analizar las alternativas tecnológicas en que se llevará a cabo la diligencia, o, de ser el caso y de manera excepcional, optar por su presencia en la audiencia, atendiendo las recomendaciones u protocolos previstos por el Gobierno Nacional y el Consejo Superior de la Judicatura. (ACUERDO PCSJA20-11567 DE JUNIO 5 DE 2020)



Notifíquese a las partes por el medio más expedito la presente decisión. Para cualquier información se pueden comunicar al teléfono celular 3046127538 o al teléfono fijo de la secretaria Nro. (08) 2614648.

NOTIFÍQUESE

La Juez,


ÁNGELA MARÍA TASCÓN MOLINA

skmq

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA IBAGUÉ - TOLIMA NOTIFICACIÓN ESTADO Nº <u>042</u> Fecha: <u>02-07-2020</u> Días inhábiles: _____  Secretario
